PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DEL ARTE ECUESTRE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LA PAJA DE TRIGO NECESARIA PARA LA HIJIENE Y ACOMODO DE SUS CABALLOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Expediente: PA 05/ 2020

Título: Suministro de paja de trigo

Código CPV: 03114100-4

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las condiciones que deben regir la contratación del suministro de la paja de trigo necesaria para la higiene y habitabilidad (camas) de los caballos de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre (en adelante FREAAE,) sita en Avda. Duque de Abrantes, s/núm., 11407 en Jerez de la Frontera (Cádiz).

2. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

2.1. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

PRODUCTO	Paja de trigo
CANTIDAD	530.000 Kilogramos, aproximadamente
PLAZO	Julio 2020/ 31 mayo 2021
CARACTERISTICAS	Paja de trigo blanca y larga, para las camas de los caballos (NO alimentación)
IMPORTE MÁXIMO LICITACION	Treinta y siete mil cien euros (37.100,00 €)

TAMAÑO DE PACAS	De 20 a 25 kilos, atadas en paquetes de 12 a 14 pacas
ALMACENAJE	Por cuenta del proveedor
TRANSPORTE	Por los medios del proveedor
PLAZOS DE SUMINISTRO	A demanda de la FREAAE
CATIDADES DE SUMINISTRO	El número total de kilogramos a suministrar dependerá del número de caballos que, durante el periodo de vigencia del contrato, permanezcan en las instalaciones de la FREAAE
GARANTIA DE CALIDAD	Caso de no superar el control de calidad del responsable de Cuadras o de los Servicios Veterinarios, se devolverá por cuenta del proveedor **Si esta circunstancia se repitiera en más de dos ocasiones, la FREAAE tendrá derecho a rescindir el contrato, de manera unilateral y sin que el adjudicatario tenga derecho alguno a recibir ningún tipo de indemnización**

2.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SUMINISTRO

Se establecen dos posibles modalidades de suministro y, por tanto, de adjudicación, del contrato objeto del presente procedimiento.

En ambas, las cantidades fijadas para cada una de ellas deberán quedar garantizadas al inicio del compromiso de suministro.

Estas cantidades son medidas aproximadas, para las que se han tomado en consideración los valores realmente utilizados en periodos anteriores similares.

El almacenaje del producto correrá, en cualquier modalidad definitivamente adoptada, por cuenta de cada posible adjudicatario, hasta tanto no sea requerido para su entrega en las instalaciones de la FREAAE.

Cada ofertante podrá hacerlo a una o a las dos modalidades planteadas a continuación, en su totalidad o a alguna/ s de la/ s divisiones fijadas en la primera.

El/ los adjudicatario/s tendrá/n derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y finalmente recibidos de acuerdo a las condiciones establecidas en cada contrato.

Las modalidades de suministro posibles son las siguen:

A. Modalidad Suministro Semestral

La totalidad de la campaña se divide en este supuesto en dos semestres, según quedan establecidos a continuación:

*Julio 2020 a noviembre 2020, ambos meses incluidos (total cinco meses).

*Diciembre 2020 a mayo 2021 (a.i.).

Las cantidades de paja de trigo requeridas para cada uno de los dos periodos quedan fijadas en doscientos sesenta y cinco mil kilogramos (265.000 Kg.) aproximadamente.

Bajo esta modalidad, en el supuesto de que concurran más de dos licitantes con ofertas compatibles entre ellas, resultará posible adjudicar el suministro total necesario para todo el ejercicio, a dos de ellos distintos.

B. Modalidad suministro total

La campaña queda establecida para el periodo total que comprende el contrato (once meses), esto es de julio de 2020 a mayo de 2021, ambos meses incluidos, para el que se ha estimado una necesidad inicial de quinientos treinta mil kilogramos (530.000 Kg.), aproximadamente.

3. PERIODO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato objeto del presente documento será el de once (11) meses, iniciando su periodo de validez en el mes de julio de 2020, concluyendo el próximo 31 de mayo de 2021.

4. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El importe máximo total de licitación establecido para el conjunto de los suministros detallados en el presente documento queda establecido en treinta y siete mil cien euros (37.100,00 €), más su correspondiente IVA.

Lo pagos se realizarán por mensualidades vencidas, previa conformidad de la facturación emitida, mediante transferencia o pagaré a 60 días.

5. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La materia prima y, por tanto, el suministro deberá cumplir en todo momento con los estándares de calidad establecidos por la FREAAE.

A partir de aquí, se establece como único criterio a aplicar a la hora de valorar las ofertas presentadas, el precio.

Para la valoración del precio, se otorgará la máxima puntuación al importe más favorable, puntuándose al resto de forma proporcional, mediante regla de tres.

La adjudicación podrá recaer sobre uno o varios adjudicatarios, siempre que a la primera modalidad planteada (suministro semestral) concurran varias ofertas compatibles entre sí que, en su conjunto, resulten más beneficiosas que las presentadas al segundo modo.

La FREAAE se reserva el derecho de anular o declarar desierto el presente procedimiento, sin que las empresas licitadoras tengan derecho a reclamación alguna por este motivo.

Asimismo, la FREAAE se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación, y en caso de no ajustarse la oferta de la empresa licitadora a lo dispuesto en el presente pliego, desestimar la oferta presentada. Además y durante el proceso, la FREAAE podrá convocar a todas o algunas de las empresas licitadoras para la presentación de la oferta.

Jerez de la Frontera, 01 de junio de 2020.